



PROSPERIDAD
PARA TODOS

GERENCIA NACIONAL DE COBRO
COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO
COLPENSIONES

NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA
EJECUCIÓN

Bogotá, D.C., 08 FEB 2017

Oficio No.

1983325
<http://saia.pereira.gov.co>

Señor
Representante Legal
MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT. 891480030
Carrera 7 N° 18 - 55 Piso 4º
PEREIRA- RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 10962-2017
Fecha: 06/03/2017 17:08:06
Recibido por: MARTA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: 2.14. Secretaria de Gestión Administrativa

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO No. GCB-2016_000833
DE : COLPENSIONES
CONTRA : MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT : 891480030

Respetado Señor:

En aplicación al artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 que modificó el artículo 565 del Estatuto Tributario, le notifico por correo la Resolución No. 000430, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución.

Es pertinente resaltar que la Resolución No. 000430, hace parte integral del presente oficio de notificación.

Cordialmente,

ANGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
Funcionario Ejecutor

ANEXO: RESOLUCIÓN SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN (2) FOLIOS.

Proyectó: Sandra L. Iima A.
Revisó: Alma Inés Miranda B.



ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES

RESOLUCION NÚMERO **000430** DE 2017

(**08 FEB 2017**)

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

EXPEDIENTE No. : GCB-2016_000833
CIUDAD Y FECHA : BOGOTÁ, D.C., **08 FEB 2017**
DEUDOR : MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT. : 891480030
DIRECCIÓN : Carrera 7 N° 18 - 55 Piso 4º
CIUDAD : PEREIRA- RISARALDA

LA GERENTE NACIONAL DE COBRO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 57 de la Ley 100 de 1993, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 152 del 30 de diciembre de 2011 expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y las demás normas legales complementarias y

CONSIDERANDO:

- 1- Que en el proceso de cobro coactivo administrativo que cursa contra el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, se profirió el Mandamiento de Pago No. 013035 del 27 de Mayo de 2016, ordenando pagar la suma de **NOVENTA Y ÚN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$91.036.000)**, por concepto de Bonos Pensionales Tipo B, en calidad de Emisor y/o Contribuyente, actualizado y capitalizado por los asegurados relacionados a continuación:

Continuación de la Resolución por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Nombre del pensionado y No. Documento	Resolución de reconocimiento	Cuenta de cobro No.	Guía de Correo y fecha recibido	Fecha De Corte De Cobro Del Bono Pensional	Valor Del Bono Pensional A La Fecha De Cobro
GENIVERA MARIA RINCON MONTOYA C.C. 91243392	GNR 47177 del 20/02/2014	00944 del 20/02/2016	GN0367011201068 29/02/2016	20/02/2016	\$91.036.000
VALOR TOTAL :					\$91.036.000

Por el valor actualizado y capitalizado a la fecha en que el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, realice el pago conforme lo señala el Decreto 4937 de 18 de diciembre de 2009.

Que con el fin de dar aplicación al artículo 826 del Estatuto Tributario, mediante correo certificado enviado el 09 de Junio de 2016 se citó al Representante Legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA** para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha del recibo de la citación, compareciera a notificarse personalmente del mandamiento de pago N° 013035 del 27 de Mayo de 2016.

Que conforme a los lineamientos de los artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario, el Mandamiento de pago fue notificado por correo certificado al **MUNICIPIO DE PEREIRA**, el 07 de Diciembre de 2016, según consta en Guía de correo GN 24787627 que obra en el expediente de cobro coactivo.

Que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario, el deudor podrá dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir al día siguiente de la notificación del mandamiento de pago, cancelar la deuda o presentar escrito de excepciones.

Que vencido el término enunciado, esto es el 29 de Diciembre de 2016, el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT. **891480030**, no canceló la obligación ni presentó escrito de excepciones contra el mandamiento de pago proferido en su contra.

Por lo expuesto, el suscrito Funcionario Ejecutor, con base en la competencia que le confiere la Resolución No. 152 de 2011, proferida por la Presidencia de COLPENSIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT. **891480030**, por la obligación contenida en el Mandamiento de Pago No. 013035 del 27 de Mayo de 2016, proferido en su contra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y costas, agregar a los anteriores valores las actualizaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales al momento del pago. De ellas correr traslado al demandado

Continuación de la Resolución por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

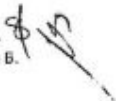
conforme al artículo 446 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General de Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: De los bienes que en un futuro se llegaren a embargar en el proceso de cobro coactivo, se deberá disponer su respectivo secuestro y posterior remate, en aras de cancelar la obligación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución a la entidad ejecutada, en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Sandra L. Lima A. 
Revisó: Alma Inés Miranda B.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	06 de marzo de 2017	Número de radicado:	10962
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANGELA MARIA ARTUNDUAGA TOVAR		
Descripción o asunto:	proceso cobro coactivo	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	BEATRIZ PELAEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

